



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 090/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a diez días del mes de Agosto del año dos mil veintidós,

VISTO:

La nota presentada por el “Consortio Canalero - ANSENUZA” recibida con fecha 01 de agosto de 2022,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por mesa de entrada fechada el día 01/08/2022 el Consortio Canalero “Ansenusa” solicita la designación de un Representante Municipal a los fines de concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, Ejercicio N°09, Período: 2021 que se realizara el día 19 de agosto de 2022; todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21- Capítulo II de la Ley Provincial nro. 9750/10 (su Estatuto);

Que habiendo fenecido el mandato de quien resultare designado como representante Municipal; Sr. Juan Marcelo SARTORIS; para el periodo 2020/2022, resulta menester cumplimentar con tal requerimiento;

Que es de suma importancia contribuir con la asistencia y apoyo a las entidades del pueblo, por lo que la Municipalidad a través de sus representantes puede ostentar participación y colaboración activa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA

ARTICULO 1: DESÍGNESE en adelante como representante Municipal ante el Consorcio Canalero “Ansenuza” para el periodo 2022/2024 al Ingeniero, Sr. VICTOR HUGO FASSINA, DNI N°14.550.370 con domicilio sito en calle Córdoba nro. 137 de esta Localidad de Balnearia.- -----

ARTICULO 2: OTÓRGUESE a quien resulta designado representante Municipal facultades suficientes, para concurrir y participar de la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Canalero Ansenuza que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2022; así como también a participar activamente de los proyectos y actividades que dicha entidad efectúe; durante todo el periodo 2022/2024.- -----

ARTICULO 3: DERÓGUESE todo otro decreto y/o resolución dictada con anterioridad y relacionada a la designación de persona representante de esta Municipalidad ante Consorcio Canalero “Ansenuza”.-----

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-